

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 346-2010-CD

A las diez y cincuenticuatro horas del día 14 de abril del año dos mil diez, se abrió la Sesión Extraordinaria (Virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo: Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

I. DESPACHO

El Secretario hizo conocer a los señores directores que no se cuenta con información ingresada de la cual haya que dar cuenta.

II. INFORMES

El Secretario hizo conocer a los señores directores que no existe documentación a ser puesta en conocimiento del Consejo Directivo.

III. ORDEN DEL DÍA

5.1 Opinión sobre el Proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión (al 29.03.2010) del Tramo 2 de IIRSA Centro - Puente Ricardo Palma – La Oroya Huancayo y la Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 008-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión previa respecto de la Versión Final del Contrato de Concesión (al 29.03.2010) del Tramo 2 de IIRSA Centro - Puente Ricardo Palma – La Oroya Huancayo y la Oroya – Dv. Cerro de Pasco, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27701 y el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, así como en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF

Al respecto, el Informe de la Administración señala que se ha tomado en cuenta los siguientes criterios generales: *i)* Una distribución equilibrada y razonable de los riesgos y prestaciones entre las partes. *ii)* Incentivar y promover la eficiencia en la provisión de los servicios relacionados con la infraestructura, *iii)* Las funciones, competencias y roles asignados en el marco institucional a las diversas entidades del Estado, y, *iv)* La



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

continuidad y sostenibilidad del servicio público y del CONCESIONARIO, a lo largo del plazo de la Concesión.

Asimismo, el informe precisa que en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, se establece que para la versión final de los Contratos de Concesión sobre la Infraestructura de Uso Público, OSITRAN es competente para pronunciarse únicamente *sobre temas tarifarios, de acceso y de calidad de servicio*.

Con relación a las materias relacionadas con las tarifas y calidad de servicio, el Informe de la Administración formula observaciones cuya implementación por parte de PROINVERSIÓN condiciona la opinión favorable del Regulador; sin embargo, en cuanto a las materias relacionadas con las facilidades esenciales, agrega que, no cabe que el Consejo Directivo emita opinión toda vez que el servicio de transporte terrestre por carretera no se encuentra dentro de la lista de facilidades esenciales sujetas al Reglamento Marco de Acceso - REMA de OSITRAN.

Luego de la revisión de los documentos; los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

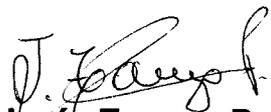
**ACUERDO No. 1253-346-10-CD-OSITRAN
de fecha 14 de abril de 2010**

Vistos el Informe N° 008-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN, Oficio N° 123-2010-DE-PROINVERSION y la Versión Final del Contrato de Concesión (al 29.03.10) del Tramo 2 de IIRSA Centro – Puente Ricardo Palma – La Oroya Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, el Oficio N° 4-2010-JP-AC-DAT/PROINVERSION; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en uso de su función de Opinión Previa y Supervisión de los Contratos, prevista en el Artículo 37° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como las funciones que otorga a OSITRAN la Ley N° 27701, Decreto Legislativo N° 1012, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas y su Reglamento, Decreto de Urgencia N° 047-2008 y los Lineamientos para Emisión de Opiniones de Nuevos Contratos de Concesión, acordó por unanimidad:

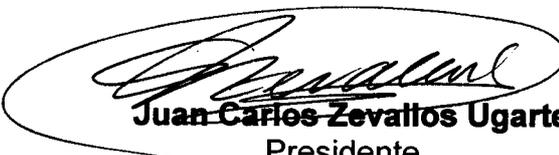
- a) Emitir opinión respecto a los aspectos tarifarios, facilidades esenciales y calidad del servicio, establecidos en la Versión Final del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro – Puente Ricardo Palma – La Oroya Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, versión al 29 de marzo, conforme a las consideraciones contenidas en el Informe N° 008-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN.

- b) Notificar el Informe N° 008-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a PROINVERSION.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión a las ocho y veinticinco de la mañana del día 16 de abril 2010.


Jesús Tamayo Pacheco
Director


César Sánchez Módena
Director


Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente